



Lanús, 08 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0724.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0217/22; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-203/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-203/2021, referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE PINTURERÍA", para ser utilizadas en la Colonia de Verano del municipio, a realizarse en el Parque Eva Perón;

Que, por Decreto N° 0217 de fecha 26 de enero del año 2022, se llamó a Licitación Privada N° 11 - 1<sup>er</sup> Llamado -, para el día 09 de febrero del mismo año, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de "ARTÍCULOS DE PINTURERÍA", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-203/2021, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.638.496,60);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas STANKEVICIUS CARLA y MINUTILLO HNOS. S.R.L.

Que, ambas firmas cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 16 de enero del año 2022;

Que, por Acta N° 22 la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la Licitación a la firma MINUTILLO HNOS. S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71086444-2 -, Proveedor Municipal N° 6044, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS, CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.202.346,55), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 24 de febrero del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Privada N° 11 - 1<sup>er</sup> Llamado -, cuya apertura se realizó el día 09 de febrero del año 2022 a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de "ARTÍCULOS DE PINTURERÍA", solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-203/2021.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma MINUTILLO HNOS S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71086444-2 -, Proveedor Municipal N° 6044, con domicilio en la Avenida Máximo Paz N° 1.175 la Localidad de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de "ARTÍCULOS DE PINTURERÍA", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-203/2021, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS, CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.202.346,55), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 55 - Partidas 2.3.4, 2.5.5 y 2.9.9 (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos) - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA  
Damian  
Ariel

Firmado digitalmente  
por SALA Damian Ariel  
Fecha: 2022.03.08  
15:43:54 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2022.03.08 16:50:19  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2022.03.09  
09:16:28 -03'00'